ACTA No 05-2026

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

LUGAR: Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2026, 9:00 a.m.
PROCESO QUE CONVOCA LA REUNIÓN: Evaluación y Seguimiento
LÍDER DEL PROCESO: Asesora con Funciones de Control Interno (e)

ASISTENTES			
N°	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA	ASESOR DE DESPACHO CON FUNCIONES DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)	N.A.
2	EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS	SUBDIRECTOR ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN BOMBERIL	N.A.
3	LEIDY JOHANA PÉREZ ROSAS	ASESORA DE CONTROL INTERNO (E)	N.A.
4	JUAN DAVID ARIAS VÁSQUEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLANEACIÓN	N.A.

INVITADOS			
N°	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	DIEGO HERNÁN MURILLO PENAGOS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	N.A.
2	CAROLINA ESCARRAGA TREJOS	CONTRATISTA	N.A.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Lectura del Acta Anterior – 4ta sesión (31/08/2026)
3. Presentación para aprobación de la "*Propuesta para la implementación de la Directiva Presidencial No 4 del 7 de octubre del 2026*" y requerimiento de recursos necesarios.
4. Socialización de la circular externa 033 del 13 de octubre del 2026 "*Revisión de certificados de disponibilidad presupuestal con antigüedad superior a tres (3) meses y depuración del rezago presupuestal*".
5. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.**

Se inicia la reunión sometiendo a consideración de los miembros del comité el orden del día, para la cual no se obtuvieron observaciones.

Se realizó el llamado a lista de los asistentes, así:

- Asesor de despacho con funciones de director y subdirector administrativo y financiero (e)
- Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil.
- Profesional Especializado de Planeación.
- Asesor de Control Interno (e) - con voz, sin voto.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la **Resolución 347 de 2025**, artículo 9, confirmándose la existencia de **quórum deliberatorio y decisorio**, según votación registrada en el presente documento.

2. **Lectura del Acta anterior – 4ta sesión (31/08/2026)**

Se procedió con la lectura del Acta No. 04-2026, correspondiente a la sesión realizada el 31 de agosto de 2026. La Asesora de Control Interno (e) indicó que el documento fue socializado con los miembros del Comité el 30 de septiembre de 2026, y a la fecha se encuentra firmada por los participantes.

3. **Propuesta para la implementación de la Directiva Presidencial No. 04 de 2026**

Se procedió con el tercer punto del orden del día, relacionado con presentación de la propuesta u hoja de ruta para evaluar integralmente los controles relacionados con la supervisión contractual y la validación de pagos.

La propuesta fue radicada mediante comunicación DNBC No. 2026-115-000145-3 del 22 de octubre de 2026 y se fundamenta en el numeral 5 de la Directiva Presidencial No. 04 del 7 de octubre de 2026.

Se explicó que el universo obligatorio corresponde a los contratos y convenios suscritos durante 2026 que se encontraban vigentes al 7 de agosto de 2026. La información de 2025 y los resultados de la Auditoría No. 4 al proceso Gestión Contractual se utilizarán como antecedentes y elementos de contexto, sin ampliar el universo mínimo definido por la Directiva.

La revisión comprenderá, entre otros aspectos, la integridad del universo contractual; la relación entre obligaciones, entregables, informes de supervisión, recibos a satisfacción y pagos; la disponibilidad y trazabilidad de los expedientes y publicaciones en SECOP II; las garantías; las modificaciones, suspensiones, reinicios y liquidaciones; y la conciliación con los registros presupuestales, contables y financieros.

Como resultado, se establecieron las siguientes orientaciones para iniciar la revisión:

- El proceso Gestión Contractual deberá suministrar una matriz ajustada, depurada y completa para las vigencias 2025 y 2026, con los campos necesarios para identificar el universo, efectuar cruces de información y sustentar las pruebas de control.
- La matriz deberá facilitar la conciliación de la información contractual con SECOP II, los expedientes contractuales, las garantías y los registros presupuestales, contables y financieros. Las diferencias o inconsistencias identificadas deberán quedar documentadas para su correspondiente aclaración por parte de los responsables.
- La Oficina de Control Interno, una vez validado documentalmente el universo contractual, definirá la muestra dirigida con enfoque basado en riesgos y desarrollará las pruebas correspondientes. El informe de evaluación se sustentará en la evidencia recopilada y las verificaciones realizadas. Posteriormente, se efectuarán los seguimientos trimestrales previstos en la Directiva mientras persistan las condiciones que dieron lugar a su expedición.
- La administración deberá facilitar la entrega oportuna de la información y la articulación de los enlaces institucionales requeridos. La Oficina de Control Interno conservará su independencia y autonomía técnica para definir la muestra, valorar la evidencia y formular sus conclusiones.

Los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobaron por unanimidad la propuesta presentada para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 04 del 7 de octubre de 2026. Se estableció que el proceso de Gestión Contractual deberá presentar, como primer entregable en el mes de diciembre, la matriz de control de contratación, consolidando la información correspondiente a las vigencias 2025 y 2026. Esta deberá incluir los datos de los contratos suscritos durante la vigencia 2026 que, con corte al 7 de agosto de 2026, se encontraban vigentes. Adicionalmente, se determinó que deberá incorporarse en la programación institucional como un informe de ley de periodicidad trimestral, de conformidad con los plazos y la frecuencia establecidos en la Directiva Presidencial.

4. <u>Socialización de la Circular Externa No. 033 del 13 de octubre de 2026</u>

Se socializaron los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para revisar los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos en 2026 que, a la fecha de corte del informe, tengan una antigüedad superior a tres (3) meses y cuya no utilización no se encuentre justificada. Para cada certificado deberá elaborarse una ficha individual con la información y los soportes exigidos en la Circular.

También se informó que deben revisarse las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas como rezago de la vigencia 2025. Cuando proceda su cancelación, el ordenador del gasto y el jefe de Presupuesto deberán elaborar el acta correspondiente y registrar los ajustes en SIIF Nación a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

El Comité acordó que Gestión Financiera y Planeación Estratégica articularán la revisión y depuración de los CDP y del rezago presupuestal, con la participación de Gestión Contractual y del ordenador del gasto en el marco de sus competencias. Las áreas responsables deberán remitir a la Oficina de Control Interno las fichas, el anexo consolidado editable y los soportes pertinentes.

El proceso Evaluación y Seguimiento lo incluirá como un informe de ley en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2026 y proyectará el memorando para solicitar oficialmente la información. Con base en lo recibido, la Oficina de Control Interno verificará de manera independiente la consistencia de los datos, la existencia y efectividad de los controles y la adopción de correctivos, sin asumir funciones de ejecución presupuestal. El informe ejecutivo deberá radicarse simultáneamente ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, a más tardar el 13 de noviembre de 2026.

5. Proposiciones y varios

5.1 Auditoría al proceso de Gestión de Tecnología e Informática

La Asesora de Control Interno (e) recordó que, durante la sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 28 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 01 de 2026, se aprobó la inclusión de la auditoría al proceso de Gestión de Tecnología e Informática, relacionada con las políticas de Seguridad Digital y Gobierno Digital, dentro del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026. De igual manera, se indicó que su ejecución quedó condicionada a la contratación de un perfil especializado en Ingeniería de Sistemas con competencias en auditoría de sistemas de información y conocimientos técnicos en seguridad digital, conforme a la necesidad expuesta ante los integrantes del Comité.

Sin embargo, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la contratación del perfil profesional requerido, se señaló que ejecutar la auditoría durante la presente vigencia podría comprometer la suficiencia técnica y la calidad del ejercicio auditor. Por lo anterior, el Comité, luego de analizar la situación, aprobó de manera unánime, reprogramar la auditoría para la vigencia 2027 y, por tanto, modificar el Plan Anual de Auditorías 2026, dejando la respectiva trazabilidad de esta decisión en la versión actualizada del documento.

Finalmente, se consultó a los integrantes del Comité sobre la existencia de proposiciones o temas adicionales a los contemplados en el orden del día, frente a lo cual no se presentaron asuntos adicionales para tratar.

ACUERDOS/COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
Evaluación y Seguimiento	Actualizar el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, retirando la auditoría al proceso de Gestión de Tecnología e Informática, relacionada con las políticas de Seguridad Digital y Gobierno Digital e incluyendo el informe de ley establecido mediante Circular Externa No. 033 del 13 de octubre de 2026 .	Noviembre del 2026

Anexos: Lista de asistencia 29 de octubre del 2026.
Plan Anual de Auditorías vigencia 2026 versión 3.

CIERRE

Firma de los responsables de aprobar el acta
JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA
ASESOR DE DESPACHO CON FUNCIONES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)

Firma de los responsables de aprobar el acta
EDGAR HERNAN MOLINA MACIAS
SUBDIRECTOR ESTRATÉGICO Y DE COORDINACIÓN BOMBERIL

Firma de los responsables de aprobar el acta
LEIDY JOHANA PÉREZ ROSAS
ASESORA DE CONTROL INTERNO (E)

Firma de los responsables de aprobar el acta
JUAN DAVID ARIAS VÁSQUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLANEACIÓN

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co